

RESOLUCIÓN ARCOTEL-2017- **0831**

LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
ARCOTEL

CONSIDERANDO:

Que, mediante memorando Nro. ARCOTEL-CCON-2017-0560-M de 19 de julio de 2017, el Coordinador Técnico de Control, pone en conocimiento del Director Ejecutivo, que el Servicio Centralizado de Gestión de Radio (CRMS) del Ministerio de Ciencia, TIC y Planificación Futura de la República de Corea, con el propósito de mantener y ampliar la cooperación internacional; así como, promover asistencia técnica a los países en desarrollo en el ámbito de telecomunicaciones, ha programado la ejecución de un programa de capacitación sobre "Monitoreo y Gestión del Espectro Radioeléctrico", organizado por la Asociación Coreana de Promoción de la Radio, RAPA., el mismo que se desarrollará en Corea del Sur del 11 al 15 de septiembre de 2017;

Que, en el citado memorando el Coordinador Técnico de Control manifiesta al Director Ejecutivo que el señor Park Jangwon, Director/Radio Planning División de CRMS, ha remitido un correo electrónico a la ARCOTEL, mediante el cual solicita recomendar la participación de un funcionario de este Organismo Técnico de Regulación y Control, competente para participar en esta actividad de capacitación. Al respecto el Coordinador Técnico de Control, recomendó al Director Ejecutivo la participación en este Programa de capacitación del Ing. Franklin Zambonino Rubio, servidor de la Dirección Técnica de Control del Espectro Radioeléctrico. Con nota del 27 de julio de 2017, constante en el Memorando Nro. ARCOTEL-CCON-2017-0560-M del 19 de julio de 2017, el Director Ejecutivo autoriza la referida participación;

Que, mediante carta de 7 de agosto de 2017, dirigida al Ing. Franklin Zambonino, el Director de "Advanced Training Institute of Communication" (ATIC) y Korea Radio Promotion Association de la República de Corea, le invitan a participar del Programa de Entrenamiento en materia de Monitoreo y Gestión del Espectro Radioeléctrico. Cabe señalar que los organizadores brindarán auspicio económico (soporte completo) para los tickets aéreos, hospedaje, alimentación, transporte y demás gastos relacionados a este entrenamiento, por lo que la ARCOTEL, no incurrirá en ningún gasto por concepto de esta comisión de servicios;

Que, mediante memorando Nro. ARCOTEL-CADT-2017-0885-M de 30 de agosto de 2017, la Dirección de Talento Humano, emite informe favorable para que el Ing. Franklin Zambonino Rubio, Profesional Técnico 3 de la Dirección de Control del Espectro Radioeléctrico de la ARCOTEL, participe en el Programa de Entrenamiento en materia de Monitoreo y Gestión del Espectro Radioeléctrico, evento que se realizará en Seúl, Corea del Sur, del 11 al 15 de septiembre de 2017;

Que, el párrafo cuarto del artículo 30 de la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), respecto de las Comisiones de Servicio con Remuneración determina que se concederán éstas "...Para efectuar estudios regulares de postgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública, se concederá comisión de servicio hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja."

Que, el artículo 17 del Reglamento para el Pago de Viáticos para Servidores Públicos al Exterior, expedido por el Ministerio de Trabajo, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 392 de 24 de febrero de 2011, establece que: "Las autorizaciones de viajes al exterior para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto de las servidoras, servidores, obreras u obreros que laboren en entidades de la Función Ejecutiva y de las entidades adscritas a la misma, se las realizará a través del correspondiente acuerdo o resolución, según sea el caso, previa autorización de la Secretaría General de la Presidencia de la República a través del sistema informático que para el efecto establezca la mencionada entidad (...);"

Que, la tercera política de austeridad contenida en el Oficio No. SNAP-SNADP-201600148-O de 16 de marzo de 2016, emitido por el Gobierno Nacional, tendiente a optimizar y ahorrar los recursos institucionales en la Administración Pública Central, Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva (APCID), dispone lo siguiente, "Restringir las comisiones de servicios al exterior. Se autorizarán exclusivamente cuando las organizaciones anfitrionas financien los costos totales (pasajes, viáticos, inscripciones, entre otros gastos), a fin de que no representen erogación presupuestaria alguna para el



Estado.", por lo que, se justifica la concesión de la presente comisión de servicios con remuneración al exterior para actualización de conocimientos.

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 026 de 29 de agosto de 2017, se expide el Reglamento de viajes al exterior y en el exterior de los servidores públicos de las instituciones de la Administración Pública Central, Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva. Este Acuerdo instrumenta el procedimiento para la presentación de solicitudes de viajes al exterior a través del sistema quipux viajes;

Que, en cumplimiento al referido Acuerdo el Ing. Franklin Zambonino Rubio, ha presentado su solicitud de viaje al exterior para el cumplimiento de la Comisión de Servicios en referencia;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Director Ejecutivo, mediante Resolución ARCOTEL-2016-0733 de 26 de julio de 2017 y específicamente en el artículo 3, literal a), el Coordinador General Administrativo Financiero;

RESUELVE:

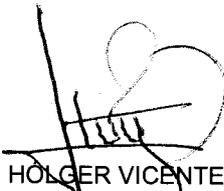
Art. 1.- Otorgar Comisión de Servicios con Remuneración para el cumplimiento de tareas oficiales de capacitación en el exterior, del 8 al 16 de septiembre de 2017, incluido el itinerario de viaje, a favor el Ing. Franklin Zambonino Rubio, Profesional Técnico 3 de la Dirección Técnica de Control del Espectro Radioeléctrico, para que participe en el Programa de Entrenamiento en materia de Monitoreo y Gestión del Espectro Radioeléctrico, el mismo que se realizará del 11 al 15 de septiembre de 2017, en Seúl, Corea. Los gastos de transporte, alojamiento y alimentación serán cubiertos por los organizadores del referido Programa.

Art. 2.- De la ejecución de la presente Resolución, encárguese a la Dirección de Talento Humano de la Coordinación General Administrativa Financiera de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.

Disposición Transitoria.- El servidor comisionado al retorno del Programa, se compromete en un plazo no mayor a 30 días a realizar una actividad de capacitación, que la coordinará con la Dirección de Talento Humano como parte del proceso de transferencia y devengación de conocimientos.

Comuníquese y publíquese.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, el **07 SEP 2017**


ING. HÓLGER VICENTE PRIETO SUÁREZ
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DELEGADO DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES

Elaborado por:	Supervisado por:	Aprobado por:
 Lda. María Terán Jefe de Área 1	 Ing. Mónica León Profesional Administrador 3 Ab. Silvia Aguilar Servidor Público 7	 Mg. Gladys Martínez Batomayor Directora de Talento Humano (E)